

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
LISTA DE ESTADO CGP

ESTADO No. 100

Fecha: 27 de Octubre de 2021

Página: I

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2018 00363 00	DECLARATIVO	GEFFERSON ARLEY PINEDA DUEÑAS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.	FIJESE fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día tres (03) de noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.); DECRÉTESE los siguientes medios probatorios;	26/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **100**

Fecha: 27/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00054	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOMEVA	EUGENIO - RANGEL MANRIQUE	Auto Interlocutorio LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260 – 205983, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Librese el respectivo oficio con copia al demandado remitiéndose al correo eugenioorange71@hotmail.com. ello claro está, previa verificación por parte de Secretaria de la no existencia de remanentes en este proceso.	26/10/2021	
54001 31 53 003 2020 00255	Inspecciones judiciales y peritaciones	PARQUE DE MAQUINARIA & EQUIPOS S.A.S.	CARBOMAX DE COLOMBIA	Auto Interlocutorio APLAZAR la diligencia que inicialmente fue programada para ser evacuada el día 29 de octubre hogaño por lo motivado en este auto; PRECISESE a las partes en general que será en auto posterior en el que se definirá no solo de la prosperidad o no de los recursos, sino también de la nueva fecha y hora para la celebración de la diligencia correspondiente; REQUIERASE NUEVAMENTE al apoderado judicial de la entidad solicitante de la prueba, para que se sirva suministrar los datos del perito que brindará el acompañamiento para las pruebas aquí ordenadas (INSPECCIÓN JUDICIAL y EXHIBICIÓN), debiendo remitir además de la información personal y de notificación del mismo (correo electrónico, teléfonos, direcciones), la documentación que sumariamente respalden su idoneidad. Lo anterior, dado que incluso al encontrarse programada la audiencia desde el 28 de septiembre de la anualidad, ningún pronunciamiento sobre el particular efectuó en este sentido.	26/10/2021	
54001 31 53 003 2021 00295	Ejecutivo Singular	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA	SALUDCOOP	Auto Interlocutorio ACCÉDASE al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 20 de octubre de 2021, proferido por este Despacho mediante el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago, en el efecto DEVOLUTIVO; REMITASE la totalidad del expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta, Sala Civil – Familia, para que se surta el recurso de apelación.	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00296	Ejecutivo Singular	MARIA RUTH-CALLEJAS	FABIAN ORLANDO - CRUZ CALLEJAS	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor de MARIA RUTH CALLEJAS, y en contra de los señores ROCIO MAGALY CRUZ CALLEJAS, ANGELA RUTH CRUZ CALLEJAS, FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS, JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, CARLOS ANDRES CRUZ SOLARTE, y ORLANDO CRUZ SOLARTE en calidad de herederos determinados del señor ORLANDO CRUZ HERRERA, así como en contra de los demás herederos indeterminados del mismo; ORDENAR a la parte demandada ROCIO MAGALY CRUZ CALLEJAS, ANGELA RUTH CRUZ CALLEJAS, FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS, JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, CARLOS ANDRES CRUZ SOLARTE, y ORLANDO CRUZ SOLARTE en calidad de herederos determinados del señor ORLANDO CRUZ HERRERA, así como a los demás herederos indeterminados del mismo, pagar a la parte demandante, MARIA RUTH CALLEJAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; ORDENAR la notificación personal de este proveído a los señores JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS.	26/10/2021	PRINCIPAL
54001 31 53 003 2021 00296	Ejecutivo Singular	MARIA RUTH-CALLEJAS	FABIAN ORLANDO - CRUZ CALLEJAS	Auto Interlocutorio RESUELVE MEDIDA	26/10/2021	MEDIDAS
54001 31 53 003 2021 00300	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL2015	Auto Interlocutorio ACCÉDASE al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 20 de octubre de 2021, proferido por este Despacho mediante el cual se abstuvo de librar mandamiento de pago, en el efecto DEVOLUTIVO; REMITASE la totalidad del expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta, Sala Civil – Familia, para que se surta el recurso de apelación.	26/10/2021	
54001 31 53 003 2021 00303	Ordinario	ANA MARIA - SALGUERO SALAZAR	JULIETA - SALGUERO SALAZAR	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil promovida por el Doctor FRANCISCO HOMERO MORA LIZCANO en su condición de apoderado judicial de la señora ANA MARIA SALGUERO SALAZAR, contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA SANTOS ARDILA RANGEL y VICTOR JULIO SALGUERO ARDILA; ANAYIBE SALGUERO SALAZAR, LUIS MIGUEL SALGUERO SALAZAR, JULIETA SALGUERO SALAZAR, y demás PERSONAS INDETERMINADAS; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose y previa solicitud elevada por la misma; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	26/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00305	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JAIRO ALFONSO CONTRERAS SANTOS	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JAIRO ALFONSO CONTRERAS SANTOS; ORDENAR a la parte demandada JAIRO ALFONSO CONTRERAS SANTOS pagar a la parte demandante, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; ORDENAR a la parte ejecutante que proceda a realizar la notificación personal del señor JAIRO ALFONSO CONTRERAS SANTOS de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, haciéndose la precisión que en todo caso "También podrá" efectuarse la notificación del demandado de conformidad con las directrices trazadas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; RECONOCER al Dr. CARLOS ORTEGA TORRADO como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en los términos y facultades del poder conferido.	26/10/2021	PRINCI PAL
54001 31 53 003 2021 00305	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA S.A.	JAIRO ALFONSO CONTRERAS SANTOS	Auto Interlocutorio AUTO RESUELVE MEDIDAS	26/10/2021	MEDID AS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 100**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 27 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 27 de octubre de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria